



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 5 DE MARZO DE 2025
JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **WILFRIDO ANDRES TORRES MALDONADO**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al hacer uso indebido del látigo, en la 2ª carrera del 2 de marzo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Fervoroso”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 20, Inciso IX del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **JUAN PABLO PAOLONI**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al hacer uso indebido del látigo, en la 2ª carrera del 2 de marzo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Rico Millonario”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 20, Inciso IX del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$10.000.- (pesos diez mil) al jockey **RAMIRO RODOLFO BARRUECO**, por haber disminuido su peso neto en 580 gramos en pista normal, luego de disputada la 1ª carrera del 26 de febrero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Milenial”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

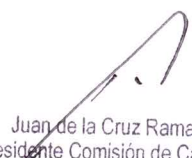
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$10.000.- (pesos diez mil) a la jockey **LUCRECIA MARIANA CARABAJAL**, por haber disminuido su peso neto en 780 gramos en pista normal, luego de disputada la 2ª carrera del 26 de febrero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Estados Unidos”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$10.000.- (pesos diez mil) al jockey **JAIRO EMANUEL FLORES**, por haber disminuido su peso neto en 840 gramos en pista normal, luego de disputada la 9ª carrera del 26 de febrero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “EMMSAMBLADA”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **LEANDRO ENRIQUE BEARZOTTI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Vasquita Inn”, para la 1ª carrera del 26 de febrero p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **IGNACIO LUIS PUTALLAZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Don Boss”, para la 2ª carrera del 26 de febrero p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **CARLOS GERMAN CABALLERO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “El Chenque”, para la 4ª carrera del 26 de febrero p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **EDUARDO MARCELO COSTA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Come On Baby”, para la 4ª carrera del 26 de febrero p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JUAN CARLOS AGUIRRE**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Global Shadow”, en la 9ª carrera del día 26 de febrero p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **MIGUEL ANGEL CAFERE**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Monteagrello”, en la 3ª carrera del día 2 de marzo p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **ALBERTO MARIO CALCAGNO**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar en el horario reglamentario a sus s.p.c. a cargo “Troya (BRZ)”, en la 3ª carrera del 26 de febrero p.pdo. y “Smock Amy”, en la 9ª carrera del 2 de marzo p.pdo., respectivamente.

Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.



MULTAR: en la suma de \$20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **LUCIANO RUBEN CERUTTI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Santa Se”, para la 3ª carrera del 26 de febrero p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. “SAHARICA” por el término de treinta (30) días, desde el 26 de febrero p.pdo. y hasta el 23 de marzo de 2024 inclusive y **MULTAR** en la suma de \$20.000.- (pesos veinte mil) a su entrenador Dn. **RAUL AGUSTIN ARREDONDO** por no haber justificado la no participación del ejemplar, en la 1ª carrera del 26 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **MIGUEL ALBERTO GOMEZ**, por haber presentado al s.p.c. “Sonsito In” con la vacuna contra la influenza vencida, en la 2ª carrera del 26 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **RICARDO ARIEL GONZALEZ**, por haber presentado al s.p.c. “Me Prometiste” con la vacuna contra encefalomiелitis vencida, en la 9ª carrera del 26 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **JORGE ALBERTO MARANO**, por haber presentado al s.p.c. “Supple Clear” con la vacuna contra la influenza vencida, en la 10ª carrera del 2 de marzo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **SERGIO OMAR TORNATORI**, por haber presentado al s.p.c. “Heston” con la vacuna contra la influenza vencida, en la 11ª carrera del 2 de marzo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **OSVALDO NESTOR MARTINEZ URIA**, por haber presentado al s.p.c. “Full Marker” con la vacuna contra encefalomiелitis vencida, en la 10ª carrera del 26 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **OSCAR FABIAN CONTI**, por haber presentado al s.p.c. “Distinto Rig” con la vacuna contra encefalomiелitis vencida, en la 10ª carrera del 26 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**IMGARAMO**”, a cargo del Entrenador Dn. Lucas Marcelo Dimaro, que presentara epistaxis bilateral durante el desarrollo de la 5ª carrera del día 26 de febrero p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 26 de febrero y hasta el 25 de marzo de 2025 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**WAY TOO MUCH**”, a cargo del Entrenador Dn. Roberto Mariano Bullrich, que presentara epistaxis bilateral durante el desarrollo de la 8ª carrera del día 26 de febrero p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 26 de febrero y hasta el 25 de marzo de 2025 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

INHABILITAR: al s.p.c. “**SOY PUNTERA**” que participara de la 1ª carrera del 2 de marzo p.pdo. a cargo del Entrenador Dn. Juan Franco Saldivia, a solicitud del Servicio Veterinario. Asimismo se dispone hacerle saber que para poder inscribirlo, antes de esa fecha deberá regularizar la situación con el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

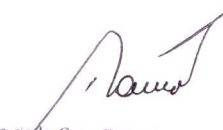


STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. **“LADY DE HIERRO”** por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 26 de febrero p.pdo. y hasta el 11 de abril de 2025 inclusive, por negarse a ingresar al partidor, siendo retirado de la 11ª carrera del 26 de febrero p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Conrado Antonio Linares, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **“JAZMINERO AZUL”** por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 2 de marzo p.pdo. y hasta el 15 de abril 2025 inclusive, por quedarse dentro del partidor, no dando partida en la 12ª carrera del 22 de enero p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Roberto Carlos Gutierrez, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

San Isidro, 5 de marzo de 2025.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



De acuerdo con las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

1º) **RECONOCER** como propietario de caballeriza y colores al Sr.:


Agustin VILLAMIL (C.U.I.T. 23-33079859-9)

Caballeriza: "PAN AMERICAN PARTNERS" (SI)

Colores: gris, banda celeste, mangas blancas, hombros celestes, gorra celeste.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 5 de marzo de 2025.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.